

INFORME N° 003-2020/CRC

A : Consejo Directivo Nacional
DE : Comisión Revisora de Cuentas
ASUNTO : INFORME ANUAL 2020
FECHA : 29 de Abril de 2020

Es grato dirigirnos a Uds., en nuestra condición de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas 2018-2020 (en adelante, la CRC) elegida en la Asamblea Nacional Scout Ordinaria de Enero de 2018, para presentar nuestro **tercer Informe Anual** al Consejo Directivo Nacional (en adelante, el CDN). De esta manera, damos cumplimiento a lo indicado por el art. 100 del Estatuto y el art. 231 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú (en adelante, la ASP).

ENFOQUE ESTRATÉGICO

Todos los miembros de la organización son responsables del Control Interno (ver Anexo)

El principio rector de la actuación de la CRC ha sido y será:

El mejor control no es el que más errores detecta, sino el que los evita (INEGI, México)

Las acciones que realice la CRC serán un factor importante en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas de la ASP. En ese sentido, procura:

- Ser un órgano de apoyo al CDN que aporte elementos para la toma de decisiones.
- Desarrollar sus actividades con enfoque preventivo y propositivo.
- Establecer una relación de confianza y cooperación con las áreas que permita promover:
 - el logro de los objetivos institucionales,
 - el uso adecuado de los recursos,
 - el cumplimiento de la normativa aplicable,
 - la simplificación administrativa/normativa y;
 - la generación de información relevante, fidedigna, comprensible y oportuna.
- Promover el Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).



BASE ESTATUTARIA

Artículo 100. La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea Nacional Ordinaria, **cuya función será** colaborar, durante el periodo de su mandato, en el Consejo Directivo Nacional y en especial con el Tesorero del Consejo Directivo Nacional, **la optimización del sistema contable y de control interno y externo de la Asociación**, debidamente auditados, mantener contacto directo con la auditoría interna y la auditoría externa, **y formular las recomendaciones que considere pertinentes**. Esta comisión presentará un informe anualmente al Consejo Directivo Nacional y con diez días de anticipación a la Asamblea Nacional Scout Ordinaria a través de los medios de difusión interna de la Asociación. Este informe, deberá ser incluido en la memoria del Consejo Directivo Nacional.

A. Optimización del Sistema Contable

- 1. Significativo retroceso en la gestión del Sistema Contable en 2019**, debido a:
 - a. la no renovación del contrato con el Estudio Contable que estuvo a cargo de los ejercicios 2017 y 2018, pese a la recomendación de la CRC
 - b. la contratación de un contador independiente con serias limitaciones profesionales, mediante un proceso de selección en el que no participó la CRC
 - c. la tardía contratación de otro estudio contable, que tuvo que reprocesar todo el primer semestre de 2019, nuevamente sin la participación de la CRC

- 2. El retroceso en cuestión se evidencia principalmente en los siguientes hechos:**
 - a. Excesivo atraso en el procesamiento y cierre del período 2019
 - b. A la fecha, sólo se ha podido efectuar una revisión preliminar de los **Estados Financieros** tentativos del ejercicio 2019
 - c. No se ha recibido la versión previa de la **Declaración Jurada del Impuesto a la Renta** correspondiente al ejercicio 2019
 - d. A diferencia de 2018, en 2019 no se ha elaborado ninguno de los estados financieros trimestrales

- 3. Recomendación para la implementación de los procedimientos elaborados por la Gerencia para la **rendición de cuentas** por Viáticos otorgados y por Actividades de las diferentes Direcciones**

- 4. Reiteración de la recomendación al CDN para que **toda liquidación de gastos** por eventos, cursos y actividades sea **debidamente sustentada** mediante **comprobantes de pago** (factura, boleta, ticket, recibo de honorarios)**



B. Optimización del Control Interno

1. Presentación del Informe Anual al CDN, en Abril de 2019, conforme a lo indicado por el art. 231 del Reglamento de la ASP
2. Seguimiento a la **inscripción en registros públicos del CDN 2018-2020 y del Estatuto 2017**, que continúan pendientes hasta la fecha.
3. Identificación de reiterados errores de forma y fondo en diversos documentos emitidos por las Direcciones de Gestión Institucional y Programa de Jóvenes, incluyendo sus partidas en el **Presupuesto 2020** que fueron presentadas incompletas y extemporáneamente.
4. El reemplazo del Past Jefe Scout Nacional por uno de los Consejeros Nacionales en ejercicio, desvirtúa el espíritu de la norma y desnaturaliza el cargo cuyo propósito es incorporar al CDN un integrante, adicional a los elegidos, para que aporte su experiencia previa como Jefe Scout Nacional.
5. **Determinación de la responsabilidad institucional/funcional del anterior Tesorero del CDN** por:
 - a. **Deuda con el Comité Scout Interamericano**, al no separar los fondos requeridos para cumplir con el pago oportuno del aporte del 7.5 % de las inscripciones en el Moot Interamericano 2018 (Memorándum de Entendimiento)
 - b. **Déficit del Moot Scout Interamericano 2018**, por no supervisar apropiadamente el uso de los recursos en dicha actividad (art. 57, inc. a del Estatuto de la ASP)
 - c. **No presentar los Informes trimestrales** sobre la marcha económica y financiera de la ASP durante 2018 y el primer trimestre de 2019 (art. 57, inc. c del Reglamento)
 - d. **Dificultar a la Gerencia el cumplimiento de sus obligaciones**, al no permitir que el contador (contratado en 2019) le reporte directamente (art 187, inc. f del Reglamento)
 - e. **Interferir con el libre acceso a la información y normal desempeño de las funciones de la CRC**, al pretender que toda solicitud le deba ser dirigida previamente (art 187, inc. n y art 225 del Reglamento)
 - f. **No preparar oportunamente el Presupuesto 2019** y presentar al CDN una versión conteniendo un déficit cercano a los S/ 500 mil, a pesar de la revisión efectuada por la CRC que le proporcionó una versión equilibrada en el mes de Febrero de 2019.

C. Optimización del Control Externo

1. Recomendación al CDN para que **la Sociedad de Auditoría** que examinó los Estados Financieros 2017, efectúe también el examen de los correspondientes a 2018
2. **Seguimiento al examen de los Estados Financieros 2018 por parte de la Sociedad de Auditoría**, hasta la emisión de su Dictamen sin observaciones.



3. Gracias a la gestión de la Gerencia de la ASP, se logró levantar las observaciones a los Estados Financieros 2016 e incluir una mención sobre el particular en el dictamen de la auditoría correspondiente a los Estados Financieros 2017.
4. **Aprobación en la Asamblea Nacional Scout Extraordinaria 2020 de los Estados Financieros auditados 2017 y 2018**, incluyendo la regularización de los correspondientes a 2016 que estaban pendientes desde la Asamblea Ordinaria de 2018 (ver acápite anterior)

D. Recomendaciones

1. Convocar a **Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria virtual en 2020**, para:
 - a. Evaluar la puesta en vigencia del Estatuto aprobado en la ANSE 2017
 - b. Elegir CDN 2021-23 y aprobar el inicio de la siguiente gestión el 1° de Enero de 2021
 - c. Revisar las memorias 2015-17 del CDN y del JSN, pendientes de aprobación
2. Orientar los esfuerzos de la Jefatura Nacional:
 - a. Con **lineamientos claros y precisos** (ejm. adecuar sus propuestas a la situación actual que se vive en el país y la extrema reducción de los ingresos de la ASP)
 - b. Con **indicadores claves de desempeño** (ejm: cantidad de integrantes del segmento de adultos jóvenes –entre 18 y 30 años- que sirven como adultos voluntarios)
3. **Reconsiderar** los acuerdos o decisiones del CDN referidos a:
 - a. La designación de un Consejero Nacional en ejercicio, como Past Jefe Scout Nacional
 - b. La permanencia de un Adulto Voluntario en la Oficina Nacional, que genera un riesgo innecesario y la consiguiente responsabilidad para los representantes legales de la ASP
 - c. La participación de la CRC en los procesos de contratación de servicios, a fin de permitir el control previo y concurrente de los mismos.

Nos encontramos a su disposición para las ampliaciones y/o precisiones que estimen necesarias y hacemos propicia la ocasión para reiterarles nuestra mayor estima.

Siempre listos para Servir

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS 2018-2020

CPC Javier F. Zavala Salazar
Presidente

Lic. Pedro Ruiz Hurtado
Secretario

Econ. Gian Becerra Hidalgo
Miembro



ANEXO

CONTROL INTERNO

“En sentido amplio, COSO II (2013) lo define como: un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información financiera y no financiera.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas aplicables. “

Etica y Control Interno

“La existencia de un código de conducta escrito..., no asegura que esté siendo seguido. **El cumplimiento con los estándares éticos..., se asegura mejor mediante las acciones y los ejemplos de la alta administración.** De particular importancia resultan los castigos a los empleados que violan tales códigos,.... Los mensajes enviados mediante acciones de la administración rápidamente se integran a la cultura corporativa”.

Leer más en: <http://www.monografias.com/trabajos69/control-nterno-ejecutivo/control-nterno-ejecutivo2.shtml#ixzz598oYUgfV> consultada el 14.03.2018